

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de marzo dos mil veintitrés (2023), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2021-00259-00**, informando que obra solicitud de conversión de título judicial. Sírvase Proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

NO ACCEDER a la solicitud de conversión de título judicial y a su vez solicitud de librar mandamiento de pago deprecadas por la procuradora judicial de la parte demandante ante el Juzgado 09 Laboral del Circuito, visible en archivos 20 y 21 del plenario virtual, pues desde diligencia celebrada el pasado 14 de febrero del año en curso, mediante la cual fue celebrado acuerdo conciliatorio que dio fin al litigio dentro del proceso de la referencia, este Juez advirtió que la entrega y/o todo lo concerniente a dicho pago por consignación debe tramitarse ante el Juzgado competente, a lo cual las partes guardaron silencio.

Igualmente se advierte que este Despacho carece de competencia para disponer del trámite de entrega dentro de tal depósito judicial ante otro Juzgado.

Así las cosas, todo lo concerniente a tal, deberá ser tramitado ante el juzgado que tiene su custodia y tramite.

REGRESAR las presentes diligencias al **ARCHIVO**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez